

la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 11 de marzo de 2002.—El Secretario judicial.—9.755.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### MADRID

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Provalce, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado al número 815/2001 a instancia del Procurador Javier Pérez-Castaño Rivas en representación de «Provalce, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 23 de mayo de 2002, a las nueve horas en la Sala de Actos de los Juzgados de Instrucción de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de marzo de 2002.—El Secretario.—10.610.

### SAN FERNANDO

#### Edicto

Don Juan Sebastián Coloma Palacio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de San Fernando,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 535/1994 se tramite procedimiento de ejecutivos a instancia de «Grupo Cruzcampo, Sociedad Anónima» contra Manuel Coello Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y termino de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de mayo, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1283 0000 17 053594, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio, de once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 18.293, inscrita al libro 455, folio 78 del Registro de la Propiedad de San Fernando, sita en la calle Cayetano Roldán, sitio de Madariaga, planta 5.ª, bloque 18 letra B de San Fernando. Valoración: 8.130.171 pesetas (48.863,31 euros).

Dado en San Fernando, 18 de enero de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—10.579.

### VILLANUEVA DE LA SERENA

#### Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 157/2001 a instancia de «Áridos Horditrans, Sociedad Limitada», contra «Rio Rena, Sociedad Limitada», sobre ejecución de hipoteca mobiliaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1. Vehículo semiremolque marca «Leciñena» con número de identificación de bastidor ML-30405, matrícula M-17782-R, antigüedad del año 1990, carga máxima 32.000 k, con tres ejes. Carece de motor y tiene permiso de circulación de clase E, fechado el 3 de marzo de 1998 y con número 72163488, tasado en la cantidad de 17.556,08 euros.

2. Máquina industrial, cargadora marca «Volvo», modelo L120, con número de identificación de bastidor V5255, antigüedad año 1993, tasada en la cantidad de 35.112,18 euros.

3. Máquina industrial, rodillo vibrador marca «Lebrero», modelo VTA90, con número de chasis 8810920, antigüedad año 1992, tasado en la cantidad de 17.556,08 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Viriato, número 3, el día señalado 24 de mayo de 2002, a las diez horas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que se ha depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina 7269 de Villanueva de la Serena, número

038600006015701 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Sexta.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—Los bienes se encuentran depositados, el señalado con el número 1 en las instalaciones de «Grúas Campos» en la localidad de Casas de Don Pedro (Badajoz), en carretera N-430, kilómetro 154, y los otros dos en las instalaciones de talleres «Tejeda-Viota, Sociedad Limitada», en carretera circunvalación, sin número de Orellana la Vieja.

Villanueva de la Serena, 8 de marzo de 2002.—El/La Juez.—10.609.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a diligencias previas 12/24/01, seguido por un presunto delito de abandono de destino, a don Miguel Ángel García Fernández, de veintiséis años de edad, hijo de Román y de Asunción, y con documento nacional de identidad número 9.206.889, se hace saber, que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 8 de febrero de 2002.—El Secretario Relator.—9.806.